GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR INTENDENCIA REGIONAL DE LOS RIOS

DEPTO. JURÍDICO Y EXTRANJERÍA

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERA QUE INDICA.

N° int.: 2263884

RESOLUCIÓN EXENTA N° 578 / 50

VALDIVIA, 30/06/2010

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera, Luz Karime SÁNCHEZ ECHAVARRIA, nacida el 02/10/1986 en Colombia, pasaporte ordinario N° 1130651227, de nacionalidad COLOMBIANA, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 70, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975, y los artículos 147 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

AMONÉSTASE por escrito a la extranjera Luz Karime SÁNCHEZ ECHAVARRIA, de nacionalidad COLOMBIANA, por Trabajar sin Autorización.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 15 días, para regularizar su situación.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

OTESE Y COMUNÍQUESE

JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN

INTENDENTE

REGIÓN DE LOS RÍOS

LUCIA GAETE URIBE

INTENDENCIA REGIÓN DE LOS RÍOS

JAVB/ISU/MRM